ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 42 EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

En las instalaciones de la CAPDAM ubicadas en Blvd.Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago del municipio de Manzanillo, Colima: siendo las 11:00 once horas, del día **viernes 19 de junio de 2026**, con fundamento en los artículos 22,23,26 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, siendo debidamente convocados los miembros de este Comité de Adquisiciones, se celebra la presente reunión extraordinaria conforme al siguiente orden del día:

Propuesta del orden del día.

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DEL QUORUM.
3. Trabajo del día:
 a. Lectura del Dictamen que servirá de base para el fallo, realizado por parte del asesor técnico.
 b. Lectura del Fallo correspondiente de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LAE-CAPDAM-13-2026** para el **SERVICIO DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL**
4. Levantamiento del acta de Fallo
5. Asuntos Generales
6. CLAUSURA.

PRIMER PUNTO. - En desahogo del primer punto del orden del día, la Presidenta del Comité solicita a la Secretaria Técnica realizar el pase de lista de asistencia de los integrantes e invitados convocados a la presente sesión. Una vez efectuado dicho pase de lista, se hace constar la asistencia de los siguientes integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo: **Licda. Brenda Berenice Vicario García**, Directora de Administración, en su carácter de Presidenta; **C.P. María Fernanda Cevallos Maya**, Directora de Comercialización, en su carácter de Primer Vocal; **Mtra. Arq. Angélica Paola Corona Cruz**, Directora de Operaciones, en su carácter de Tercer Vocal; **M.I. Enrique Figueroa Fajardo**, Director de Finanzas, en su carácter de Quinto Vocal; **Licda. Soila Raquel Álvarez Cázares**, Jefa del Departamento de Adquisiciones, en su carácter de Secretaria Técnica; **Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez**, Jefe del Departamento Jurídico, en su carácter de Asesor; **M.F. Felipe Ojeda Godínez**, Director de Contraloría, en su carácter de Asesor.

Asimismo, se hace constar que la C.P. María Fernanda Cevallos Maya fungirá adicionalmente como Asesora Técnica para el desahogo del asunto materia de la presente sesión.

Verificada la asistencia, la Presidenta del Comité de Adquisiciones informa que se encuentran presentes **07 seis** de los **08 ocho** integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, de los cuales se encuentran presentes **04 tres** de los **05 cinco** miembros con derecho a voz y voto, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la presente sesión.

SEGUNDO PUNTO. De conformidad al segundo punto del orden del día, una vez cerciorada el quórum legal, la Presidenta del Comité procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

TERCER PUNTO. – Conforme al desahogo del presente punto, la Presidenta del Comité solicitó a la Lic. María Fernando Cevallos Maya, asesora técnica, dar lectura al dictamen correspondiente relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LAE-CAPDAM-13-2026** para el **SERVICIO DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL,** el cual se anexa a la presente acta.

Una vez leído el dictamen, se procede a dictar el fallo correspondiente.

Derivado del dictamen base para el presente fallo, mediante el cual se hizo constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente licitación, así como el análisis y evaluación cualitativa a los documentos de PERSONALIDAD Y DEBIDA EXISTENCIA JURÍDICA del licitante y las razones para admitirlo, se determina que el participante [redacted] CUMPLE satisfactoriamente con cada uno de los documentos que acreditan su personalidad jurídica y debida existencia.

En cuanto a la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA requerida, se determina que el participante cumple con la documentación solicitada conforme al Anexo Número 1 Técnico de las bases de la licitación pública que nos ocupa.

Por lo cual para el fallo se adjudica la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LAE-CAPDAM-13-2026, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL PARA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO,** al C. [redacted] en virtud de que su propuesta establece un esquema de Precios Unitarios en Porcentajes sobre Éxito, ofertando comisiones del 21% para cuentas Comerciales e Industriales, y del 10% para cuentas Mixtas, Condominales y Domésticas. Estas comisiones cubren la totalidad de las actividades operativas descritas en las bases y se encuentran topadas a un Techo Presupuestal Máximo e Infranqueable de $3,288,693.59(tres millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 59/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un total bruto máximo contractual de $3,814,884.56(tres millones ochocientos catorce mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 56/100 M.N.).

Dada lectura al dictamen base para el fallo y Fallo mismo, someto a consideración de los miembros del comité la autorización del fallo leído con anterioridad.

CUARTO PUNTO. - En desahogo del cuarto punto, una vez aprobado el Fallo, la Secretaria Técnica proceda a levantar el acta correspondiente.

QUINTO PUNTO. - ASUNTOS GENERALES:
En desahogo del quinto punto de la orden del día, se preguntó a las y los integrantes del comité de adquisiciones si hay más asuntos que tratar, a lo que contestaron que no.

SEXTO PUNTO. - Finalmente, de conformidad al **sexto punto del orden del día, la Presidenta del Comité, señalo que no habiendo más asuntos por desahogar,** siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio, se declara formalmente clausurada la sesión extraordinaria **número 42 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** de **"LA CAPDAM"**, por lo que para los efectos conducentes se levanta la presente acta firmando de conformidad al margen y alcance, quienes en ella intervinieron.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO 42 EXTRAORDINARIA DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO(CAPDAM).

1.- Licda. Brenda Berenice Vicario García **Presidenta**

Directora Administrativa

2.- Licda. María Fernanda Cevallos Maya **1er.Vocal**

Directora de Comercialización **y Asesora Técnica**

3.- Mtra. Arq. Angélica Paola Corona Cruz **3er.Vocal**

Directora de Operaciones

4.- M.I. Enrique Figueroa Fajardo **5to. Vocal**

Director de Finanzas

5.- M.F. Felipe Ojeda Godínez **Asesor**

Director de Contraloría

6.- Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez **Asesor**

Jefe del Departamento de Jurídico

7.- Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares **Secretaría Técnica**

Jefa del Departamento de Recursos Materiales

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

Licitación Pública Nacional **No. LAE-CAPDAM-13-2026**
SERVICIO DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 64, fracción V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1°, numeral 1, fracción IV, 2°, numeral 1, 10, fracciones IX y X, 17, 26, numeral 1, fracción I, 40, numeral 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y en el punto 8 "**Criterios de Evaluación, dictamen y adjudicación**" de las bases de la Licitación Pública Nacional indicada al rubro, la convocante a través de los Titulares de la Dirección Comercial, como área requirente del servicio, actuando en compañía de la Dirección Administrativa, Dirección de Operaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Contraloría y Jefatura del Departamento Jurídico llevaron a cabo el análisis y la evaluación de la documentación legal, administrativa, técnica y económica de las proposiciones y documentación recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que sirvió de base para emitir el presente DICTAMEN BASE PARA EL FALLO por así instruirlo el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El **día 30 de mayo 2026**, se llevó a cabo la publicación de la CONVOCATORIA para las personas físicas o morales interesadas en participar en la LICITACIÓN, citada en el preámbulo del presente documento, en el portal de internet https://periodicooficial.col.gob.mx/p/30052026/portada.htm , en términos de lo dispuesto en los artículos 28, numeral 1 y 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de las Bases.

SEGUNDO: Con fecha 09 **de junio de 2026**, se celebró la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria que establece las bases de la Licitación Pública Nacional **No. LAE-CAPDAM-13-2026**, en la cual no se recibieron preguntas por parte de los licitantes. De lo anterior se dejó constancia en el acta levantada el día y hora señalados para la celebración de dicho acto.

TERCERO: Con fecha **16 de junio de 2026**, se llevó a cabo el acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional No. LAE-CAPDAM-13-2026, en donde se presentó propuesta por parte del licitante siguiente:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	[redacted]

Acto continuo, se procedió a realizar la revisión CUANTITATIVA de la propuesta presentada, por lo que se elaboró por la convocante el CUADRO NO. 1 Documentación de participación, en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos inequívocos si exhiben o no exhiben los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia de los licitantes participantes, sin analizar su contenido técnico, legal o administrativo. De igual forma quedó anotado mediante signos gráficos inequívocos la conformidad del cumplimiento o no cumplimiento de la exhibición de documentos complementarios como quedó plasmado en el CUADRO NO. 2 **Documentación Técnica y Complementaria**, sin analizar su contenido.

En la citada Acta, el Comité de Adquisiciones con las facultades que le otorga el artículo 16, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 23 de octubre de 2021, aprobó constituir una Comisión que sería la encargada de la revisión cualitativa de la documentación presentada por los licitantes acorde a las bases de la Licitación señalada en el rubro, quedando integrada por los Titulares de las áreas que se mencionan a continuación:

- Dirección Administrativa
- Dirección Comercial como área requirente del servicio, actuando en su calidad de Asesora Técnica.
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Contraloría
- Jefatura del Departamento Jurídico

Bajo tales premisas, esta Comisión emite el presente Dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De la documentación presentada que fue el soporte de la Evaluación en sus aspectos Legal - Administrativa, se procedió a realizar el análisis cualitativo de los requisitos legales – administrativos solicitados en el numeral 3 de las BASES de la CONVOCATORIA, a lo que se determina que el licitante cumple con los requisitos señalados en las BASES, como se desprende en el cuadro siguiente:

	REQUISITOS		
3	**Que deberán cumplir Y PRESENTAR los licitantes para el ACTO DE PRESENTACIÓN y apertura DE PROPOSICIONES.**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	[redacted]
		Aplica	**Cumple**

		Si/No	Si	No
3.2	Presentar original y copia del comprobante de pago de las bases	Si	✓	
3.3	FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE(ANEXO 3)	Si	✓	
	PERSONA FISICA			
3.3.1	Presentar copia del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida por la Secretaría de Gobernación, del licitante.	Si	✓	
	Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de Identificación Oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del licitante, y en su caso del Apoderado.	Si	✓	
	En su caso, original o copia certificada y copia simple para su cotejo, mediante el cual se otorgue al representante, poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos, o convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación con LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA.	No	***	
	Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como ACTIVO, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.	Si	✓	
	Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de AGUA, LUZ o TELÉFONO FIJO con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su presentación.	Si	✓	
3.4	Carta de aceptacion de bases. (ANEXO No. 4).	Si	✓	
3.5	Carta de declaración de integridad. (ANEXO No. 5).	Si	✓	
3.6	Carta del artículo 38 de la LAASSPEC y 49 de la LGRA. (Anexo 6)	Si	✓	
3.7	CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (ANEXO No. 7).	Si	✓	
3.8	Documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".	Si	✓	
3.9	Documento emitido por la Dirección General de Ingresos (SPFyA) de no adeudos fiscales artículo 37 bis del Código Fiscal del Estado de Colima. (Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)	Si	✓	
3.1	Acreditación de solvencia económica: Deberán presentar copia simple de la declaración anual 2025 con sus anexos, con acuse de recibido por el Sistema de Administración Tributaria y el pago correspondiente en su caso, y copia simple de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta obligado a presentar, así como su pago en su caso, de acuerdo a su régimen fiscal inscrito, presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria	Si	✓	
3.11	Infraestructura, capacidad técnica, administrativa y económica. (Anexo 8)	Si	✓	

3.12	Giro u objeto social (Anexo 9)	Si	✓	
3.13	Subcontrataciones. (Anexo 10)	Si	✓	
3.14	Escrito que faculte al participante a intervenir en la licitación. (Anexo 11)	Si	✓	
3.15	Escrito de determinación independiente de propuesta. (presentación de propuesta individual) (Anexo 12)	Si	✓	
3.16	Escrito para propuestas conjuntas. (Anexo 13) NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN	No	***	
3.17	Carta compromiso. (Anexo 14)	Si	✓	
3.18	Transparencia y datos personales. (Anexo 15)	Si	✓	
3.19	Anticorrupción. (Anexo No 16)	Si	✓	
3.2	Constancia de proveedor no inhabilitado	Si	✓	
3.21	USB	Si	✓	
3.22	DATOS BANCARIOS	Si	✓	
3.23	SOBRE PROPUESTA TECNICA	Si	✓	
3.24	SOBRE PROPUESTA ECONOMICA	Si	✓	

De lo anterior, la Titular de la Dirección Administrativa, en conjunto con el Titular de la Jefatura del Departamento Jurídico, determinan que, del análisis cualitativo realizado a la documentación presentada por el único licitante participante, cumple cabalmente con los requisitos solicitados en las bases de la Convocatoria a la Licitación señalada en el rubro. Por tales circunstancias, consideran viable que el participante, [redacted] continúe en la calificación de los parámetros para determinar la adjudicación del contrato respectivo.

SEGUNDO: Ahora, del análisis cualitativo de las PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA se obtiene que cumplen con los mismos, como se desprende de la tabla siguiente:

NUMERAL	PROPOSICIONES	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA		[redacted]	
			CUMPLE	
		SI / NO	SI	NO
4	a) Impresa en papel membretado del licitante, legible, sin tachaduras ni enmendaduras.	SI	✓	
	b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO y ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO de estas bases.	SI	✓	
	c) Deberá acreditar los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente solicita, conforme al **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.**	SI	✓	
	d) Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en todas y cada una de sus hojas, anexando a su firma la leyenda "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", la omisión del mismo no será motivo de desechamiento.	SI	✓	

	e) Se presentará en idioma español.	SI	✓	
	f) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalatoria durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia establecida en las bases, para el caso del licitante que resulte adjudicado.	SI	✓	
	g) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, el Comité de Adquisiciones procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones, de lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y acta correspondiente. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.	NO	***	***

De lo anterior, se obtiene lo siguiente:

A. ANÁLISIS TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- De la revisión y análisis cualitativo realizado a la propuesta técnica presentada por el licitante, la Titular de la Dirección Comercial como área requirente del servicio, actuando en su calidad de Asesora Técnica, determinaron que el participante [redacted] SÍ CUMPLE con todos los requisitos técnicos, coberturas, condiciones especiales y especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, como se muestra en el cuadro siguiente:

Gestión, Persuasión y Cobranza Extrajudicial	% Cobrado sobre monto de cartera				
	Comercial	Industrial	Mixto	Condominal	Domestico
Envío y entrega de "Carta Invitación" y requerimientos de pago.	Aplica.	Aplica.	Aplica.	Aplica.	Aplica.
Realización de visitas domiciliarias de cobranza y actualización de padrón.	Aplica.	Aplica.	Aplica.	Aplica.	Aplica.
Distribución y reparto de notificaciones de suspensión o reducción.	Aplica.	Aplica.	Aplica.	Aplica.	Aplica.
Entrega de requerimientos de pago a las cuentas asignadas.	Aplica.	Aplica.	Aplica.	Aplica.	Aplica.
Gestión de cobro por medios digitales: Correo electrónico, mensajes de texto (SMS), WhatsApp, mensajes de audio (blaster) y llamadas telefónicas (fijo/celular) para invitar a regularizar adeudos e informar sobre beneficios de **LA CAPDAM**.	Aplica.	Aplica.	Aplica.	Aplica.	Aplica.
Ejecución física de la suspensión o reducción del servicio de agua potable en las cuentas asignadas que hagan caso omiso a las notificaciones previas, de conformidad con los protocolos técnicos proporcionados por **LA CAPDAM**.	Aplica.	Aplica.	Aplica.	Aplica.	Aplica.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:				Cumple	No Cumple
Acreditación de Experiencia y Capacidad Técnica: Curriculum Vitae del licitante, en el cual indique detalladamente las instituciones o empresas con las que ha laborado prestando servicios de cobranza extrajudicial. Dicho documento deberá presentarse firmado en todas sus fojas por el representante legal **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifestando formalmente que cuenta con la experiencia requerida y que toda la información contenida en el citado historial es verídica y comprobable.				x	
Manifiesto de Cobranza Ética y Cumplimiento Normativo: Carta original en papel membretado del licitante, firmada, declarando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que las gestiones de cobranza se ejecutarán bajo los principios de legalidad, respeto, transparencia y confidencialidad. El licitante se obliga expresamente a evitar cualquier acto de hostigamiento, intimidación, amenaza o simulación de actos judiciales hacia los usuarios. Asimismo, manifestará que su personal actúa en estricto apego al **Código de Ética de la CONDUSEF** y las disposiciones aplicables en materia de **cobranza extrajudicial ilegal**.				x	

El participante [redacted] se mantiene como propuesta técnica solvente.

B. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Con el fin de verificar que los servicios que se pretenden contratar cumplan con los requerimientos económicos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, se procedió a analizar de manera cualitativa y cuantitativa la propuesta económica del participante, determinándose lo siguiente:

Gestión, Persuasión y Cobranza Extrajudicial	% Cobrado sobre monto de cartera				
	Comercial	Industrial	Mixto	Condominal	Domestico
Envío y entrega de "Carta Invitación" y requerimientos de pago.	21%	21%	10%	10%	10%
Realización de visitas domiciliarias de cobranza y actualización de padrón.					
Distribución y reparto de notificaciones de suspensión o reducción.					
Entrega de requerimientos de pago a las cuentas asignadas.					
Gestión de cobro por medios digitales: Correo electrónico, mensajes de texto (SMS), WhatsApp, mensajes de audio (blaster) y llamadas telefónicas (fijo/celular) para invitar a regularizar adeudos e informar sobre beneficios de **LA CAPDAM**.					
Ejecución física de la suspensión o reducción del servicio de agua potable en las cuentas asignadas que hagan caso omiso a las notificaciones previas, de conformidad con los protocolos técnicos proporcionados por **LA CAPDAM**.					

El licitante participante, [redacted] **CUMPLE** con lo solicitado en las bases de la Licitación Pública que nos ocupa.

TERCERO: Una vez que fueron valorados los aspectos legales, técnicos, económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la adjudicación, en cuanto a calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, se dictamina por esta Comisión considerar viable realizar la adjudicación del **CONTRATO** para el **SERVICIO DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL PARA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO,** a la persona física siguiente:

[redacted] el contrato se celebra bajo la modalidad de cuantía indeterminada pero determinable mediante honorarios sobre éxito o resultados. "EL PRESTADOR" tendrá derecho a percibir como única contraprestación económica un porcentaje sobre el monto neto efectivamente cobrado, recaudado e ingresado a las cajas de "LA CAPDAM", derivado de las cuentas vencidas que le hayan sido expresamente asignadas para su gestión.

Los porcentajes de comisión se aplicarán de manera estricta sobre el importe recuperado, atendiendo exclusivamente al tipo de usuario del padrón, de conformidad con la siguiente tabla de propuesta económica:

- Cuentas de Tipo Comercial: 21% (Veintiuno por ciento) del monto total recaudado.
- Cuentas de Tipo Industrial: 21% (Veintiuno por ciento) del monto total recaudado.
- Cuentas de Tipo Mixto: 10% (Diez por ciento) del monto total recaudado.
- Cuentas de Tipo Condominal: 10% (Diez por ciento) del monto total recaudado
- Cuentas de Tipo Doméstico: 10% (Diez por ciento) del monto total recaudado.

Los porcentajes anteriores ya incluyen de manera integral la totalidad de las actividades, gestiones y servicios operativos necesarios para la recuperación de la cartera, tales como: el envío y entrega de "Cartas Invitación" y requerimientos de pago; realización de visitas domiciliarias y actualización del padrón; distribución de notificaciones de suspensión o reducción; gestión de cobro por medios digitales (correo electrónico, SMS, WhatsApp, blaster, llamadas telefónicas); así como la ejecución física de la suspensión o reducción del servicio de agua potable bajo los protocolos técnicos de "LA CAPDAM". "EL PRESTADOR" no podrá exigir ningún cobro adicional, reembolso de gastos u honorarios fijos por concepto de estas actividades operativas.

No obstante, la naturaleza variable de los honorarios, el contrato queda sujeto a una condición resolutoria de gasto, estableciéndose un Techo Presupuestal Máximo e Infranqueable por la cantidad de $3,288,693.59 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos 59/100 M.N.) más IVA.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40, numeral 7, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el numeral 8, incisos a), b), d) y e) de las bases de la Convocatoria de la Licitación referida, al mostrar que cumple en su totalidad con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que pudieran derivarse del contrato; asimismo, por haber ofertado un precio que resulta aceptable y solvente para esta Comisión Convocante.

Bajo tales premisas, la propuesta presentada por la licitante muestra un mayor beneficio a las finanzas del Organismo Operador del Agua Municipal, por así haberlo manifestado el Titular de la Dirección de Finanzas.

CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y los numerales 5 y 5.1 de las BASES de la Convocatoria para la Licitación señalada al rubro, esta Comisión determina viable que se sigan las siguientes directrices:

I. La firma del contrato deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente, en las oficinas de la Dirección Administrativa de la CAPDAM, ubicadas en Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Colonia Península de Santiago, Manzanillo, Colima, C.P. 28867.

II. En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 98, numeral 1, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

III. Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total, IMPUESTOS INCLUIDOS del monto máximo total adjudicado, como garantía del buen cumplimiento del contrato, a favor de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO y deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del licitante adjudicado, del procedimiento de licitación pública nacional número **LAE-CAPDAM-11-2026.**

b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de las Bases.

c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.

d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del licitante adjudicado.

1. Además, la fianza deberá de indicar expresamente lo siguiente:

a) La indicación del importe total garantizado con número y letra.

b) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

c) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

d) El señalamiento de la denominación o nombre del contratista.

e) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno

que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

2. Deberá de contener expresamente los textos siguientes:

 a) "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse debido al plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

 b) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

 c) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, previa liberación por parte de la dependencia requirente de haber recibido satisfactoriamente los servicios solicitados en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO."

 En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3. La póliza deberá contener, también, las siguientes previsiones

 a. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
 b. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva.

 c. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

Bajo tales consideraciones, esta Comisión considera viable emitir el presente:

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	Techo Presupuestal Máximo
[redacted]	SERVICIO DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL	$3,288,693.59 + IVA.

A T E N T A M E N T E
Manzanillo, Colima; a 19 de junio de 2026

Licda. Brenda Berenice Vicario García
Directora Administrativa (Área requiriente)

Arq. Angelica Paola Corona Cruz
Directora de Operaciones

M.I. Enrique Figueroa Fajardo
Director de Finanzas

Lcda. Maria Fernanda Cevallos Maya
Asesora Técnica

M.F. Felipe ojeda Godinez
Director de Contraloría

Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez
Jefe del Departamento Jurídico

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM)

ORDEN DEL DIA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DEL QUORUM.
3. TRABAJO DEL DÍA:
 a. LECTURA DEL DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO, REALIZADO POR PARTE DEL ASESOR TÉCNICO.

 b. LECTURA DEL FALLO CORRESPONDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LAE-CAPDAM-13-2026** PARA EL **SERVICIO DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL**

4. LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE FALLO
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA.

MANZANILLO, COL. A 19 DE JUNIO 2026